

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 25 de julio de 2022.

La Carta N° 006-2022-EPS-M/CPLO, de fecha 12 de julio de 2022, mediante el cual el Presidente de Comité, solicita la reconfirmación de miembros y la designación de miembros suplentes del Comité Permanente de Liquidaciones de Oficio, en función de la Directiva No. 04-2018-EPS-M/GG; el Informe N° 118-2022-EPS-M-GG/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual presenta propuesta de Miembro del Comité de Liquidaciones de Oficio; y la Resolución de Gerencia General N° 051-2022-EPS-M/GG, de fecha 17 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, la Directiva No. 004-2018-EPS-M/GG, denominada "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas", aprobada por Resolución de Gerencia General No. 113-2018-EPS-M/GG, de fecha 12 de octubre de 2018, tiene como objetivo establecer normas y procedimientos en la EPS MOYOBAMBA S.A., que permitan aplicar la liquidación de oficio a las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y que cuentan con la documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuenten con ella para determinar el valor final de la liquidación, así mismo, se indica que la Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la EPS MOYOBAMBA S.A., así como por terceras personas que intervienen en el proceso de Liquidación de Oficio aplicados a las obras ejecutadas por la Entidad y que han sido financiadas con recursos públicos, recursos directamente recaudados y/o Convenio de Encargo, correspondientes a los programas de inversión de años fiscales anteriores y que no disponen de suficiente documentación técnica y/o financiera.

Que, la Liquidación de Oficio, es el procedimiento aplicado a una obra o estudio, que habiendo concluido su ejecución física y financiera dentro de los plazos establecidos, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación y a pesar del tiempo transcurrido reflejan un saldo en las cuentas contables, inversiones intangibles, entre otros, por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación técnico-financiero sobre las inversiones realizadas en la obra y/o estudio para determinar el costo de ejecución que es elaborado por el ente que haya sido designado formalmente.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2022-EPS-M/GG

Que, en este sentido, se verifica que mediante Resolución de Gerencia General N° 051-2022-EPS-M/GG, de fecha 17 de mayo de 2022, se reconfirma el Comité Permanente de Liquidación de Oficio de la EPS Moyobamba S.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8 de la Directiva No. 004-2018-EPS-M/GG "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas", aprobada por Resolución de Gerencia General No. 113-2018-EPS-M/GG, de fecha 12 de octubre de 2018.

Que, en aplicación de las normas de contrataciones y normas precitadas, el Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Públicas de la EPS Moyobamba S.A., quedó conformado por sus miembros integrantes de la siguiente manera: (i) Un Ingeniero Colegiado y Hábil, representante de la Gerencia de Operaciones, (ii) Un Abogado Colegiado y Hábil, representante de la Gerencia de Asesoría Legal, (iii) Un Contador Público, Colegiado y Hábil, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, y (iv) El responsable del Área de Patrimonio.

Que, mediante Carta N° 006-2022-EPS-M/CPLO, de fecha 12 de julio de 2022, el Presidente de Comité, solicita la reconfirmación de miembros y la designación de los miembros suplentes del Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Públicas de la EPS Moyobamba S.A., al no encontrarse la totalidad de los miembros.

Que, de lo descrito en el punto anterior, resulta necesario realizar vía acto resolutivo la reconfirmación del "Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Públicas de la EPS Moyobamba S.A.", debido a que la Abog. Juana Jesús Vásquez Ñiquén cesó su relación laboral con la EPS Moyobamba S.A., el 24 de julio de 2022, asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 021-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de julio de 2022, se designa a la Abog. Maritza León Cachay, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS Moyobamba S.A., así mismo, se debe indicar que está pendiente la designación de miembros suplentes.

Que, mediante Informe N° 118-2022-EPS-M-GG/GAF, de fecha 14 de julio del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, propone al **Ing. Edsson Alberto Tarrillo Clavo – Jefe de Oficina de Logística y Control Patrimonial** para ser designado como Miembro Titular del Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Públicas de la EPS Moyobamba S.A., en reemplazo del miembro ausente Sr. Víctor Porfirio Julio Centurión Piña. Que, por Resolución Directoral N°000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre de 2021 se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI N°70081517, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco de lo dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le delegan la facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la entidad, inscrito en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas a la suscrita, mediante Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A.;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2022-EPS-M/GG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a partir de la fecha, el Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Públicas de la EPS Moyobamba S.A., designado mediante Resolución de Gerencia General No. 051-2022-EPS-M/GG, competente para evaluar y aprobar las Liquidaciones de las Obras ejecutadas por la EPS MOYOBAMBA S.A., por las distintas modalidades de ejecución descritas en el numeral 5.7 de la Directiva No. 004-2018-EPS-M/GG "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas", de la siguiente manera:

COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS	
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho – Presidente Representante de la Gerencia de Operaciones	Ing. Samuel López Chávez Gerente de Operaciones
Abog. Maritza León Cachay – Miembro Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica	Econ. Fidel Antonio Angulo Castro Gerente de Administración y Finanzas
C.P.C. Rubén Arias Noriega – Miembro Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas	C.P.C. Marilyn Centurión Casique Oficina de Contabilidad
Edsson Alberto Tarrillo Clavo – Miembro Representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña Responsable de Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO. - Los miembros del Comité se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva No. 004-2018-EPS-M/GG "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas" y las normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros que conforman el presente Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Públicas, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.eosmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Moyobamba: 02-08-22

Pase a: OTC



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Nataly Catalina Flores Serván
 Abog. Nataly Catalina Flores Serván
 GERENTE GENERAL

